



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01372**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante con la ejecución, en tanto que se liquidó intereses sobre el valor de los seguros vencidos, operación que no se ordenó en la orden de apremio de 16 de septiembre de 2019 (fls. 28 a 29).

Así las cosas, la liquidación a 31 de agosto de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CERO ONCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13'499.011.76 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e306dc3d44716b786bf49b61a48d6ce9d5b6c8c68c905763b8fcab8ccb1fd678

Documento generado en 15/09/2020 10:21:34 a.m.

¹Decisión anotada en estado 068 de 16 de septiembre de 2020